

RECONOCE OFICÍALMENTE AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA ESPECIAL NUEVO MUNDO COMUNA DE PEÑAFLOR, REGIÓN METROPOLITANA

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION REGION METROPOLITANA DOCUMENTO TRAMITADO

SOLICITUD No 0215 ***

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000152

SANTIAGO; 25 ENE 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1º, inciso 4º, y 19, Números 10 y 11 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2009 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 20370 con las Normas no Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº1 de 2005; Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 1998, de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado sobre subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; Decreto Supremo de Educación Nº 8144, de 1980 que Reglamenta sobre Subvenciones a Establecimientos Particulares Gratuitos de Enseñanza; Decreto Nº 8143, de 1980, que Reglamenta Requisitos de Adquisición y Pérdida del Reconocimiento de Cooperador de la Función Educacional del Estado a Establecimientos de Educación Particular; Decreto Nº 548 de 1988, que Aprueba Normas para la Planta Física de los Locales Educacionales que Establecen las Exigencias mínimas que Deben Cumplir los Establecimientos Reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado, Según el Nivel y Modalidad de la Enseñanza que Impartan; Decreto Nº 315 de 2011; Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, por expediente Nº 11624 de fecha 26.10.2011, se solicita Reconocimiento Oficial, a partir del año escolar 2012, para el Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con Enseñanza Gratuita "**Escuela Especial Nuevo Mundo**", ubicado en Avenida 21 de Mayo Nº 4074, Comuna Peñaflor, Región Metropolitana.

Que por Resolución Exenta Nº 10660 de fecha 30.11.2011, de esta Secretaría Ministerial, se prorroga el plazo dispuesto en el artículo Nº 19 del Decreto Supremo Nº 315 de 2011, entre otros al señalado establecimiento educacional para la presentación de la documentación pertinente en la tramitación del reconocimiento oficial.

Que, dicha solicitud se acogió a trámite con fecha 16.10.2012.

Que, con fecha 10.12.2012, se evacua Informe de Revisión de antecedentes jurídicos, pronunciándose favorablemente.

Que, con fecha 03.01.2013, se emite informe de Infraestructura favorable al local escolar, al cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 548 de 1988.

Que, con fecha 17.01.2013 se emite informe Técnico Pedagógico Favorable al Establecimiento Educacional.

Que, con fecha 21.01.2013, se emite Informe Jurídico favorable, fijando como fecha de cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios el mes de Octubre

6

de 2012, en atención a que el Certificado de Recepción Final de Obras es de fecha 12.10.2012

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley General de Educación Nº 20.370, de 2009:

RESUELVO:

- 1.- RECONÓCESE, oficialmente, a contar del año escolar 2012, al Establecimiento Educacional Particular Subvencionado con Enseñanza Gratuita ESCUELA ESPECIAL Nº 194 DE LENGUAJE NUEVO MUNDO", ubicada en Avenida 21 de Mayo Nº 4074, Comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, asignándosele el RBD Nº 31431-5.
- **2.- SEÑÁLESE**, que la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "JENNY ZOILA IGNACIA VERGARA ÓRDENES SOSTENEDORA EDUCACIONAL E.I.R.L.", R.U.T N° 76.167.514-1, asume la calidad de Sostenedor del mencionado Establecimiento Educacional, y es representado legalmente por doña **Jenny Zoila Ignacia Vergara Órdenes**, C.I. N° 6.975.315-9, de Profesión Educadora de Párvulos.
- 3.- DECLÁRESE, que las características del citado Establecimiento Educacional son las siguientes: Particular Subvencionado con Enseñanza Gratuita, mixto, Diurno, con una primera jornada de 08:30 a 12:30 Hrs. y una segunda jornada de 14:00 a 17:30 Hrs. Funciona con Educación Especial Trastornos Específicos del Lenguaje (en el 1er Nivel de Transición, 2º Nivel de Transición y Nivel Medio Mayor).
 - 4.- ESTABLÉCESE, la capacidad máxima de atención por jornada:

-NIVEL DE EDUCACIÓN ESPECIAL (TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL LENGUAJE) = 60 ALUMNOS Y ALUMNAS (4 AULAS).

- **5.- OTÓRGASE**; el pago de la subvención prescrito en Artículo 9 del DFL Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, a contar del mes de Marzo del año 2013, en razón de que el Certificado de Recepción Final de Obras es de fecha 12.10.2012, dando así cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios, con posterioridad al plazo prescrito en el Artículo Nº 58 del DFL N°2 de 1998, y todo ello mientras cumpla con la normativa citada.
- **6.- NOTIFÍCASE**, la presente resolución personalmente o por carta certificada al domicilio indicado por el solicitante, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 46 de la Ley 19.880.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRÉTARIO MINISTERIAL DE EDUCACION

> ALAN WILKINS ALTAMIRANO SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN REGIÓN METROPOLITANA

AWA/VSC/MLS/VER

Distribución

1c. Sostenedor

1c. Departamento de Planificación

2c. Departamento Provincial de Educación

1c. Unida de Reconocimiento Oficial

Superintendencia de Educación RM
Oficina de Partes Seremi RM

Exp. Nº 11756/2011